



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9511

Artículo 1º.- *ADHIÉRESE* la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 26.058 de Educación Técnico Profesional.

Artículo 2º.- *EL* Ministerio de Educación de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, tendrá a su cargo la adecuación de la normativa para su implementación y establecerá los mecanismos apropiados para hacer efectiva la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo, conforme lo previsto en el Capítulo II, Título III de la Ley Nacional N° 26.058.

Artículo 3º.- *COMUNÍQUESE* al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**-----


GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA


HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA